

LA CRISIS DEL SISTEMA JURIDICO - POLITICO ARGENTINO

UN ENFOQUE SISTÉMICO Y CIBERNÉTICO

Ernesto Grün

Universidad de Buenos Aires

*La posición cartesiana ante la vida lleva a tomar resoluciones
ajenas a los intereses más elementales de nuestros semejantes*

Jorge Yanovsky. La Nación. Enfoques 13/10/2002

I.Caos, anarquía o reorganización?

Es indudable ,y lo estamos viendo a diario en los más diferentes escenarios que todos nuestros sistemas, psíquicos, sociales, económicos, políticos y jurídicos están extraordinariamente estresados, particularmente a partir de los sucesos de diciembre del año pasado hasta ahora.

Ahora bien, como lo he desarrollado en otros trabajos anteriores ¹ cuando un sistema sufre una carga extraordinaria de estrés entra en lo que Ilya Prigogine ha denominado” caos creativo.” De acuerdo con la teoría de Prigogine, siempre que las fluctuaciones y perturbaciones que ingresan en un sistema abierto se mantengan dentro de cierto límite, las propiedades de autorregulación del sistema permiten que éste mantenga en términos generales su función y su identidad. En otras palabras, el sistema puede hacer frente a cierta cantidad de alteración y perturbación sin desbaratarse

¹ Véase Grün Ernesto “El derecho en el mundo globalizado del siglo XXI desde un punto de vista sistémico y cibernético” en <http://www.filosofiaderecho.com/rtfd/numero2/global.html> y “El derecho después del 19 de setiembre de 2001” en <http://www.filosofiaderecho.com/rtfd/numero5/11-0-9-2001.html>

por completo. Sin embargo si las fluctuaciones y perturbaciones que ingresan en un sistema abierto se incrementan mas allá de cierto límite, empujan al sistema a un estado de "caos creativo". Lo que había allí antes y que hasta ese momento había funcionado ya no puede seguir de la misma manera. El sistema se ve forzado a asimilar o adaptarse a una influencia perturbadora demasiado grande para que pueda sobrevivir en su antiguo formato y se produce una crisis; si el sistema no se adapta- evoluciona o muta- puede ser destruido. Para que el sistema pueda funcionar de la manera que sea, se ha de establecer un nuevo orden de cosas. Dicho con otras palabras, la ruptura del sistema hace que a éste le sea posible avanzar hacia una forma completamente diferente de organizarse. En su mayor parte las fluctuaciones son pequeñas y pueden ser fácilmente ajustadas por vía de la retroalimentación negativa. Sin embargo, ocasionalmente las fluctuaciones pueden convertirse en tan grandes que el sistema no es capaz de ajustarse y la retroalimentación positiva² se hace cargo. Las fluctuaciones, entonces, se alimentan a sí mismas y la amplificación puede fácilmente aplastar todo el sistema. Cuando esto sucede el sistema puede o bien colapsar o reorganizarse a sí mismo. Si es capaz de reorganizarse, la nueva estructura siempre exhibirá un mayor orden de complejidad, integración y un mayor flujo de energía que su predecesor.

No me referiré aquí a lo que pasa en todos los sistemas antes enumerados sino que me concentraré en el sistema jurídico-político

De acuerdo con el esquema precedente nos encontramos frente a dos posibilidades: O bien el sistema jurídico-político nacional –y junto con él

² La retroalimentación es negativa cuando su función consiste en contener o regular el cambio=fuerza estabilizadora- (p. ej. termostato). Es positiva si amplifica o multiplica el cambio en una dirección determinada=fuerza desestabilizadora (ej. carrera armamentista). Por lo tanto la retroalimentación negativa disminuye- y la positiva aumenta- las desviaciones del sistema de lo que podría admitirse como su logro adaptativo o meta viable.

los sistemas jurídico-políticos provinciales y municipales se reorganizan en ese nivel superior, más complejo o bien colapsan y retrogradamos a situaciones sociales, económicas y políticas de anarquía y desorganización sumamente graves

Es el fenómeno de la bifurcación también estudiado por Prigogine y respecto del cual Erwin Laszlo ³ha dicho que hay un período de transición en el que los sistemas complejos que hemos creado se bifurcarán... Familiarizarse con el nuevo significado de la palabra bifurcación – dice este autor- es uno de los conocimientos fundamentales de nuestra época: el significado básico de bifurcación es un súbito cambio de dirección en la manera en que los sistemas se desenvuelven. En la mayoría de la clase de sistemas complejos el caos da paso, por último a una nueva variedad de orden. Nosotros mismos y las estructuras ecológicas, sociales, económicas y políticas en que vivimos constituimos sistemas complejos. Estas estructuras se desenvuelven y tarde o temprano sus vías evolutivas se bifurcan. Nuestro mundo está sujeto a súbitos y sorprendentes cambios de fase...

Inmersos como estamos en el proceso caótico de nuestro país aun es muy poco, casi nada, lo que podemos vislumbrar acerca de la senda hacia la cual, por esta bifurcación, nos encaminamos.

Iremos hacia la construcción de una nueva estructura jurídico política más adecuada a los tiempos y las necesidades de la comunidad o iremos camino hacia la anarquía⁴?

³ Laszlo Erwin "La Gran Bifurcación" Gedisa, 1990 , Laszlo Erwin "Vision 2020.Reordering Chaos for the global survival" Gordon and Breach

⁴ del griego a,"sin" y "arché "gobierno.El significado sistémico de la anarquía es que los elementos constitutivos del sistema y de los subsistemas dejan paulatinamente de respetar las normas de funcionamiento de los mismos.

Algunas señales ominosas de que este último sendero es el que estamos desandando se están dando:

La anomia ⁵ya existente en el país hace años y que un lúcido jurista, mi lamentablemente prematuramente desaparecido amigo, Carlos Nino, mostrara en su libro "Un país al margen de la ley" se ha incrementado hasta niveles alarmantes. Basta pensar que los piqueteros cortan calles y rutas sin que se tome medida alguna contra esto, que constituye un delito sancionado por el Código Penal. La rotura de instalaciones de bancos, comercios, la quema de viviendas particulares y edificios públicos es tolerado pasivamente y sin que los trámites penales lleguen (cuando existen) a sanción alguna...

Se ignora y desprecia todo el sistema jurídico y político ("que se vayan todos"). Ninguno de los poderes del Estado es respetado como tal, ni el Ejecutivo ("carece de legitimidad"), ni el legislativo ("son todos corruptos") ni el Judicial ("enjuiciemos a la Corte Suprema por lo que dice en sus sentencias").

El fárrago de normas contradictorias, mal redactadas, y peor aplicadas hace imposible saber donde estamos parados en cuanto a las pautas que deberían orientar nuestra conducta.

Todo ello lleva, así parece, a una situación anárquica y de descomposición social sin parangón en nuestro país por lo menos desde hace más de un siglo.

Pero el otro sendero de la bifurcación, el de la creación de nuevas estructuras, también parece avizorarse⁶: hay algunas propuestas

⁵ Según el Diccionario de la Real Academia "desorganización de la sociedad debido a ausencia, contradicción o incongruencia de las normas sociales"

⁶ Dice Mariano Grondona en "Un escenario de alto riesgo", Noticias 16/2/2002, pag. 30 "se puede considerar la situación actual como anárquica, pero también se la puede pensar como un magma, como la Creación."

verdaderamente innovadoras en materia constitucional, de organización política, de normas, como la regionalización, la forma de recaudación impositiva, etc. Y si bien, en mi opinión todavía las asambleas populares y otras iniciativas que se están elaborando no han trascendido la faz de crítica para avanzar en la faz constructiva, constituyen posiblemente, no obstante, junto con la actividad de algunas organizaciones no gubernamentales serias la matriz donde incuban la mayoría de estas innovaciones creativas que, si prosperan llevarán a la construcción de un sistema jurídico y político diferente y más complejo.

Estamos parados en el punto donde se bifurcan los senderos. El caos levanta una gran polvareda y no nos deja ver mucho. Por eso cualquier observación que podamos hacer nos aportará pautas para saber hacia donde nos encaminamos.

Por ahora, será adecuado resistir a la tentación o pretensión de intervenir demasiado en el proceso, que, si es positivo, será de autorganización de los nuevos sistemas en ciernes y que lleva su propia dinámica⁷

II. Conexiones, interrelaciones y retroalimentaciones

En el capítulo anterior hemos visto la aplicación de las ideas sobre el caos y las bifurcaciones a la problemática actual del sistema jurídico-político argentino. En éste veremos como nos ayudan las nociones de las

⁷ Nos enseña Norbert Bolz que los sistemas sociales modernos tienen que despedirse de los modelos físicos de la organización y entrar en el aprendizaje de la biología y la teoría del caos. Todos los días observamos que legisladores y funcionarios se encuentran frente a la posibilidad que sus decisiones, cuya intención fue establecer un mejor equilibrio social, de hecho conduzcan a salvajes e imprevisibles fluctuaciones posiblemente con consecuencias bastante nefastas. Y que debemos aprender a manejarlo a través del caos Y para ello tener presente las cuatro reglas básicas del manejo de éste que son 1) la conversión de organización a orden espontáneo 2) la autorganización en vez de la planificación 3) la estabilidad a través de la flexibilidad 4) la autonomía por dependencia (feedback) (Bolz Norbert "Das kontrollierte chaos" Econ, 1994 y Bolz, Norbert "Die welt als Chaos und als Simulation" Wilhelm Fink Verlag 1992.)

conexiones entre los sistemas y con el entorno, las interrelaciones y las retroalimentaciones.

1. Uno de los aspectos que dificultan el normal funcionamiento del sistema jurídico-político en nuestro país es la falta de percepción de nuestros funcionarios y políticos de las conexiones entre los distintos subsistemas del mismo, de cada uno de ellos con su entorno y del sistema total con los sistemas jurídicos de otros países y el sistema jurídico-político internacional.

Mucho se ha hablado y escrito recientemente acerca de la desconexión en la percepción de los problemas sociales, es decir del sistema social, por parte de nuestra clase política (los legisladores, el Poder Ejecutivo), lo que no le permite legislar adecuadamente, porque toda norma que pretenda ser eficiente debe descansar en hechos de la realidad social, pues de lo contrario nacerá “muerta”.

También existe una falta de visión que podríamos denominar holística de los problemas nacionales. Cada gobernador de provincia o su ministro de economía analiza y defiende la posición y las necesidades de su pequeño feudo, de su subsistema. Esta manera de pensar, propia del siglo XIX⁸ que ya era obsoleta en el siglo XX, lo es más aun en el siglo XXI

Por otra parte subsiste la noción decimonónica de la soberanía, entendida como algo absoluto cuando en la actualidad este concepto se ha estado diluyendo o disolviendo paulatinamente y se entiende que en muchos aspectos ella no puede ya aplicarse como antes. Como ha remarcado Erwin Laszlo: no importa cuan natural pueda parecer esa inquebrantable

⁸ Antonia Nemeth Baumgartner dice en “Macrometanoia” (Edit. Sudamericana pag. 204) “las diferentes teorías del Derecho y la explicación de los fenómenos de las ciencias organizacionales a pesar de los variadísimos desarrollos de las múltiples disciplinas alrededor de la naturaleza y explicación de los procesos de convivencia permanecen hasta nuestros días atrapadas en el Reduccionismo Mecanicista de las leyes eternas: No se han movido del siglo XIX en cuanto a enfoque paradigmático”

adhesión a la soberanía nacional, ella no está inscrita ni en las leyes de la sociedad ni en las de la naturaleza. Es un producto histórico, y debe pasar a la historia, cuando la era que la ha producido haya pasado. O como lo ha señalado Shimon Peres⁹: que el concepto de soberanía, que fue introducido en el siglo XVI, ha perdido mucho de su significado porque estamos en vías de pasar de estados a comunidades económicas. No entender esto ha llevado al país a su actual aislamiento de la comunidad internacional en sus más diversos aspectos. Por ejemplo, la resistencia al funcionamiento de una justicia internacional a la que nuestro país se ha opuesto notoriamente ante requisitorias, por ejemplo de España, Italia, Suecia, entre otros.

Se insiste también en aferrarse a la noción de que es consustancial al concepto de soberanía la existencia de una moneda propia, lo que se ve desmentido por el sistema monetario de la Unión Europea y la pacífica utilización del dólar por varios otros países. La forzosa “pesificación” de toda nuestra economía es una desgraciada muestra de ese apartamiento de una realidad que no puede imponerse mediante una normativa que carece de conexión con las ideas de la comunidad. Es decir con aspectos de los sistemas social, psíquico y económico.

La globalización, temática sumamente compleja de nuestra realidad actual ¹⁰ no es comprendida por las autoridades en su real dimensión y significación, lo que contribuye, desde otro punto de vista a nuestro aislamiento. Y, como ha señalado Charles François, entender sus vastas implicancias en numerosas áreas, es importante para visualizar la presión para diversos cambios que ella significa para la Argentina como sistema.

⁹ Citado por Robert Litwell en “Una vida para la paz”

¹⁰ Véase Grün E. “La globalización del derecho...” en <http://www.filosofiyderecho.com/rtfd/numero2/global.html>

Señalando también que siendo la función política la rectora suprema en las sociedades se ha tornado ahora muy difícil de ejercer por su carácter global.

2. Subsiste una visión lineal, jerárquica y unidireccional del sistema jurídico nacional que no condice con la complejidad que actualmente caracteriza los de los países desarrollados y en desarrollo¹¹. Por ejemplo la reforma constitucional de 1994 ha creado mecanismos más complejos que la tradicional concepción de los tres poderes, proveniente de Montesquieu ,entre ellos, por ejemplo, la nueva figura del Jefe de Gabinete al que asignó, en teoría, una relevante función dentro del Poder Ejecutivo .Sin embargo, en la práctica sigue siendo una especie de subordinado del Presidente sin el peso político que pretendía atribuírsele, entre otras funciones para interconectar de una manera más funcional y refinada, el Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo. Otros mecanismos e instituciones que responden a esa complejidad no han sido reglamentadas en su funcionamiento como por ejemplo la consulta popular vinculante que permitiría el ejercicio de una democracia más directa por parte de la población. Ello, en la práctica ha hecho nacer mecanismos “políticos” extrajurídicos no adecuados como los piquetes y las asambleas populares, entre otros.

La reforma también había previsto la modificación sustancial de la llamada “coparticipación impositiva” para adecuarla a las complejas interrelaciones fiscales actuales entre la Nación, las Provincias y los Municipios¹². Sin embargo hasta la fecha ello no se ha concretado. Los

¹¹ Dice el Dr Alberto Montbrun, profesor de Derecho Político en la Universidad de Cuyo: en “La Gestión del desorden .Diario Uno,Mendoza 8/4/2002 “ El cambio en el poder, desde la concepción newtoniana, lineal, rígida, vertical y posicional hacia una concepción cuántica, difusa, incierta, situacional y en red, no ha sido todavía percibido por nuestros líderes”

¹² El inciso 2º.del art 75 dice:” Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos.

La distribución entre la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas

diversos pactos entre la Nación y las provincias no han hecho nada importante en tal sentido. Todo el subsistema tributario resulta absolutamente inadecuado porque no guarda coherencia con los otros subsistemas.

3. Puede decirse que, en general, la estructura del sistema jurídico-político de nuestro país, sigue, siendo, teóricamente, federal, sobre la base del país y mundo del siglo XIX sin hacerse cargo de las grandes transformaciones que ha sufrido el entorno y el "intorno"¹³, particularmente a partir de la segunda mitad del siglo XX, lo que implica la necesidad de concebir el federalismo de una manera totalmente diferente.

4. Otro aspecto importante es la modificación sustancial que ha tenido el proceso legislativo que, por imperio de la extraordinaria aceleración que sufren actualmente los sistemas económicos, políticos y sociales mundiales y locales, por acción, en gran medida de las grandes transformaciones tecnológicas. En tal sentido el empleo de los llamados decretos de necesidad y urgencia y el otorgamiento de poderes extraordinarios al ejecutivo, reiterada y abusivamente empleados en los últimos años, reflejan la incapacidad de los poderes legislativo y judicial de hacerse cargo de la

contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio Nacional.

La ley convenio tendrá como Cámara de origen el Senado y deberá ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, no podrá ser modificada unilateralmente, ni reglamentada y será aprobada por las provincias.

No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por ley del Congreso cuando correspondiere y por la provincia interesada o la Ciudad de Buenos Aires en su caso.

Un organismo fiscal federal tendrá a su cargo el control y fiscalización de la ejecución de lo establecido en este inciso, según lo determine la ley, la que deberá asegurar la representación de todas las provincias y la Ciudad de Buenos Aires en su composición.

¹³ La noción de "intorno", ha sido acuñada por Ch. François que la caracteriza como el conjunto de los subsistemas y sus interrelaciones, el cual constituye el entorno común de los subsistemas dentro del sistema.

(véanse ops cits en nota 14)

rapidez de las transformaciones que los distintos sistemas que constituyen su entorno están sufriendo. No se tienen en cuenta los sutiles y complejos efectos de las diversas retroalimentaciones que se producen entre los más diversos campos de nuestra realidad nacional.

Todo esto dificulta extraordinariamente la utilización de los distintos mecanismos reguladores que posee el sistema y sus subsistemas.

De este aspecto, los reguladores, y su afectación por y sobre la crisis, hablaremos en el próximo capítulo de este drama argentino que es la realidad del país en el año 2002.

III. Los reguladores

En este último capítulo nos concentraremos en la problemática creada por el deficiente (o inexistente) funcionamiento de los distintos reguladores del sistema jurídico-político y/o sus subsistemas.

Este es el núcleo del problema y de la crisis.

Por la situación en que se encuentran diversos reguladores de nuestro sistema jurídico-político es que nos encontramos al borde del caos y la razón principal por la cual funcionan deficientemente las retroalimentaciones.

Para introducirnos en el tema es necesario previamente hacer una prieta síntesis de los conceptos de regulación y reguladores para la sistémica y la cibernética.

Charles Francois dice que el concepto de regulación es fundamental en Teoría General de Sistemas y en Cibernética y que es el mecanismo que permite al sistema mantener su equilibrio dinámico gracias a la intervención en sus procesos de retroalimentaciones compensadas. A su vez los reguladores deben constar de

a) una memoria de la historia del proceso a regular (p.ej estadísticas)

b) un dispositivo que le permita la adecuada percepción del proceso a regular.

c) mecanismos de aceleración y frenado aplicables al proceso y criterios para su uso d) reservas de recursos para efectuar las intervenciones que fueren necesarias¹⁴.

Una sociedad debe ser capaz de autorregularse sobre la base de mecanismos cibernéticos bien concebidos que funcionen automáticamente y se construyan de manera tal, que impidan manipulaciones oportunistas indeseables. Ahora bien, en el campo de nuestra investigación el regulador general lo constituye el gobierno, a su vez compuesto de distintos reguladores (básicamente los poderes ejecutivo, legislativo y judicial), existiendo además múltiples otros reguladores en diversos subsistemas (p. ej ,el Banco Central, principal regulador del sistema financiero y de la economía, la Auditoría General de la Nación, el Consejo de la Magistratura, la Sigen, etc)

La base normativa o, si quiere, la información necesaria para que opere esa regulación (tal como por ejemplo el indicador de la temperatura en el mecanismo rudimentario de un termostato) está en la Constitución y en las leyes.

Si esta Constitución es continuamente violada y tergiversada, si las leyes que enmarcan el actuar de los reguladores no son respetadas, éstos, obviamente no pueden funcionar adecuadamente.

Y esto es lo que está sucediendo actualmente, No hace falta citar muchos ejemplos. Basta mencionar las normas que hacen al llamado

¹⁴ Véase más ampliamente en Francois Charles "Diccionario de Teoría General de Sistemas y Cibernética" Ed Gesi 1992 y Francois Charles (edit) "International Encyclopedia of the Systems Sciences" Knauer,

“corralito” o las que violan la independencia del Banco Central, las que interfieren con la actuación de los jueces, prohibiéndoles dictar medidas precautorias o impidiendo por determinados plazos el acceso a la Justicia, etc

Con el agravante de que tal como está concebida la estructura de los reguladores, éstos deben funcionar coordinadamente (la concepción moderna de los “pesos y contrapesos”

de Montesquieu¹⁵) pero, como lo ha señalado el ex viceministro de economía Jorge Todesca, los poderes (o más precisamente los hombres que los encarnan) se hallan enfrentados entre sí: el Poder Ejecutivo con el Legislativo y éste con el Poder Judicial (particularmente la Corte Suprema).

Desde otro ángulo los reguladores carecen, en muchísimos casos de la información necesaria para su actuar. Es bien sabido que en los más diversos campos son prácticamente inexistentes o tienen muchas deficiencias las estadísticas necesarias o éstas se hallan sumamente desactualizadas. La información técnica es deficiente o inexistente pese a la plétora de asesores en los distintos organismos.

Las reservas y recursos necesarios para que la regulación sea efectivamente ejercida, esto es, que la retroalimentación actúe en forma adecuada, son insuficientes o inexistentes. Esto puede observarse en el campo de la seguridad pública, de la salud, la educación, para solamente mencionar algunas de las esferas sobre las cuales deben actuar los reguladores.

15. Véase Grün E “El derecho en el mundo globalizado del siglo XXI. desde una perspectiva sistémica y cibernética” en http://www.filosofiyderecho.com/rtd/numero4/globalizado_ficha.htm y Loñ Felix” Constitución y Democracia” (véase especialmente 3a Parte y de allí Nros. 14, gráficos de pags. 91 y 92 y 4a parte Nros 5). Puede verse también un artículo del mismo autor publicado en Revista Jurídica La Ley del 26 de marzo de 1998, intitulado “Enfoque sistémico de la división de poderes después de la reforma constitucional de 1994 “.

Además se suscita el grave problema que los reguladores nacionales están siendo sustituidos cada vez más por los reguladores supranacionales, llámense Fondo Monetario Internacional, empresas o lobbys multinacionales,

Si unimos los problemas creados por la situación de anomia y caos descriptos en el primer capítulo a los que implica el desconocimiento o el mal manejo de las interconexiones y retroalimentaciones analizados en el segundo y ambos se relacionan con el deficiente funcionamiento de los reguladores, obtendremos un claro cuadro de la crisis por la que atraviesa nuestro sistema jurídico-político y con ello los elementos y herramientas para diseñar modelos eficientes, detectar falencias y, de este modo, contribuir a la autoorganización de nuevas estructuras y, así, superar aquella.

Habría que añadir una plétora de factores adicionales y que integran indudablemente el complejo de elementos del sistema y es el de los seres humanos que lo elaboran, lo sustentan, lo aplican. Los sistemas juridico-políticos no son estructuras abstractas. Allí juegan como elementos desestructurantes y desestabilizantes la corrupción, la falta de confianza, el stress causando por las profundas alteraciones en los valores de la sociedad. En la comprensión y aplicación del derecho y la política deberán utilizarse mecanismos multi,inter y especialmente trasdisciplinarios.¹⁶ Es que la construcción de un nuevo tipo de organización sistémica exige que en lugar de romper interrelaciones y conexiones existentes se trata de construir nuevas¹⁷

¹⁶ Véanse François Ch. ops cits en nota 14

¹⁷ Véase Tocqueville “ L’Ancien Regime et la revolution”

Conclusión

Trabajando sobre todos estos aspectos y elementos diseñando modelos estructurales y funcionales¹⁸ será posible, gradualmente ir reelaborando el complejo sistema jurídico-político nacional y sus diversos subsistemas provinciales, regionales, municipales, etc

.Como afirma Montbrun, hay una "necesidad de prepararnos para el próximo gran cambio de la política: la emergencia de una democracia autoorganizativa, muy cercana a la democracia directa. No se pueden comprender nuevas estrategias y fenómenos - desde la policía comunitaria o los contratos locales de seguridad hasta las redes de trueque y economía solidaria - sino desde una comprensión profunda de este cambio que está teniendo lugar"¹⁹

Tarea urgente, si la hay, pues de no ser realizada la desintegración del sistema y los subsistemas será creciente y podríamos terminar en aquella situación que tan certeramente graficó el gran cómico Tato Bores en sus recordados monólogos televisivos:.. Donde estaba la Argentina quedará un gran hueco y dentro de él serán fagocitados sus habitantes, sus industrias, su cultura...

Para ello es imprescindible una colaboración amplia de los más diversos sectores de la comunidad, no una competencia feroz por llegar, acaparar y desplazar a los demás.

Como decía en lenguaje gauchesco José Hernández en su *Martín Fierro*.

Los hermanos sean unidos, esa es la ley primera,

¹⁸ "Los modelos sistémicos describen con precisión la naturaleza estructura y modos de funcionamiento de los sistemas complejos,y con sistemas socio-políticos son los mas complejos de estos" Ch .François

¹⁹ Es significativo que hace muy poco se ha otorgado el Premio Nobel de Economía ...a un psicólogo!

*Tengan unión verdadera
en cualquier tiempo que sea
porque si entre ellos se pelean
los devoran los de ajuera..”*

